

2022 – 8 Contribuciones locales

CDMX – Condonación Predial 2020, 2021 y accesorios de 2022

El 6 de junio de 2022 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la “Resolución de Carácter General mediante la cual se condona totalmente el pago del impuesto predial, así como de sus accesorios, a favor de los contribuyentes que se indican”, misma que entró en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esto es, el 7 de junio de 2022 y estará vigente hasta el 15 de diciembre de 2022.

A través de dicha Resolución se condona el pago del impuesto predial que se hubiera omitido por los años 2020 y 2021, así como sus correspondientes actualizaciones, recargos, multas y gastos de ejecución generados durante 2020 y 2021. También se condona el 100% del pago de recargos, multas y gastos de ejecución que se hubieren generado durante el ejercicio fiscal de 2022.

Dicha condonación es a favor de las personas que sean propietarias o poseedoras del suelo o del suelo y las construcciones adheridas a él, independientemente de los derechos que sobre las construcciones tenga un tercero, y que cuenten con inmuebles de uso habitacional, siempre que su valor catastral se encuentre dentro de los rangos A, B, C, D, E, F y G de la tarifa prevista en la fracción I, del artículo 130 del Código Fiscal de la Ciudad de México, esto es, cuyo valor catastral sea de entre \$0.12. y \$2´444,483.10.

La condonación resultará procedente siempre y cuando las personas aludidas realicen, durante la vigencia de la Resolución, el pago de la suerte principal del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2022, ya sea en una sola exhibición o bimestralmente.

Las personas que tengan inmuebles de uso habitacional y cuyo valor catastral sea de entre \$0.12 y \$2´444,483.10, que previo a la publicación de la Resolución hayan realizado el pago del

CDMX

+52 (55) 5257 7000

Monterrey

+52 (81) 8478 9200

Querétaro

+52 (44) 2229 1797

Nueva York

+1 (212) 223 4434

Houston

+1 (832) 240-3759

Madrid

+34 680 708 204

SUSCRÍBETE



Más publicaciones

www.chevez.com



impuesto correspondiente a todo el ejercicio fiscal 2022, gozarán de la condonación del 100% del impuesto correspondiente a 2020 y 2021, así como de las correspondientes actualizaciones, recargos, multas y gastos de ejecución, la cual se verá reflejada durante el primer mes de vigencia de esta Resolución.

La condonación no dará derecho a devoluciones o compensaciones del impuesto, ni procederá su acumulación con otros beneficios fiscales.

Quedará sin efectos la condonación que nos ocupa en caso de que quienes la soliciten y se acojan a los beneficios, promuevan algún medio de defensa contra el pago efectuado o contra el cobro del crédito fiscal correspondiente o que proporcionen documentación o información falsa o la omitan total o parcialmente, con el propósito de gozar indebidamente de dichos beneficios.

A fin de obtener la condonación referida en la Resolución que nos ocupa, cuando se haya controvertido la procedencia del cobro de los créditos fiscales correspondientes promoviendo o interponiendo algún medio de defensa ante las autoridades administrativas o jurisdiccionales competentes, los contribuyentes tendrán que desistirse de los medios de defensa que hayan promovido o interpuesto, y para acreditarlo deberán presentar ante la autoridad fiscal copia certificada del escrito y del acuerdo en el cual conste el desistimiento de la acción intentada.

Sugerimos que esta Resolución sea revisada en lo individual para poder identificar oportunamente otros temas que pudieran ser de interés y que no se comentan en este Flash Informativo.

* * * * *

Ciudad de México

Junio 2022

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.



Información de Soporte

AVISO LEGAL

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS ©2022, CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., AVENIDA VASCO DE QUIROGA #2121, 4° PISO, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

Todo el contenido (publicaciones, marcas y Reservas de Derechos) antes mostrado es propiedad de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., mismo que se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Todo uso no autorizado por cualquier medio conocido o por conocerse, ya sea de forma escrita, digital o impresa, será castigado y perseguido conforme a la legislación aplicable. Queda prohibido copiar, editar, reproducir, distribuir o cualquier otra forma de explotación, mediante cualquier medio, sin la autorización por escrito de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C.